ADENDA No. 01
PROCESO DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-003-2025

OBJETO: "*LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA Y LA TERRAZA DEL EDIFICIO ANTIGUO PALACIO DE LAS COMUNICACIONES – TELECOM.*"

El DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, informa a los interesados en el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2025, que se ha expedido la siguiente adenda aclaratoria:

PRIMERO: Modificación del Pliego de Condiciones Definitivo:

Se modifica el inciso segundo del punto 8 "**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE INTERESADOS"** del acápite **"REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO Y SU VERIFICACIÓN"**, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El texto quedará así:

"8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE INTERESADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como también el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, existe un requisito de procedibilidad para la oferta, que es la oportuna y adecuada manifestación de interés.

Consecuente con ello, y conforme al numeral 1 de la última disposición en cita, se otorgará un término ***máximo de tres (3) días hábiles****, contado a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo, para que los proveedores puedan realizar la manifestación de interés.*

En concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, así como también con lo señalado por los "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II" los cuales fueron establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, y la "GUÍA-MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP", también expedida por dicha Agencia, para la manifestación de interés se deben seguir las siguientes instrucciones:
-El interesado deberá, a través de su usuario en SECOP II, suscribirse al ***Proceso SAMC-003-2025****, adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.*
-Una vez suscrito, el interesado deberá hacer clic en el botón o herramienta "Manifestar Interés".
Igualmente deberá radicarse una comunicación por parte del representante legal de la firma proponente, o por el representante del consorcio o unión temporal que corresponda, o la persona natural directamente o a través de un representante debidamente facultado para actuar a nombre de un tercero, en el plazo previsto en el cronograma. Esta comunicación deberá estar dirigida a la Dirección Seccional de Administración judicial de Barranquilla a través de la plataforma SECOP II y deberá contener por lo menos la siguiente información:
• Identificación precisa de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
• Nombre del proponente
Nombre e identificación del representante legal
• Dirección
• Teléfono
• Correo Electrónico
Adicionalmente deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores con el fin de determinar si el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De no realizarse conforme a lo establecido en este numeral, la manifestación de interés no será tenida en cuenta.
-Si el interesado es o pretende presentarse al proceso como un Proponente Plural (consorcio o unión temporal), deberá hacer lo indicado con anterioridad desde la cuenta de SECOP II del Proponente Plural, y no desde la cuenta de alguno de sus integrantes. Al momento de la manifestación de interés se debe tener definido, como mínimo, quienes son los integrantes de la figura asociativa y cuál es su porcentaje de participación, lo que puede verificarse inclusive con los datos de usuario que muestra la plataforma SECOP II. Hecho lo anterior, la plataforma SECOP II identificará al proponente que manifiesta interés, y la oportunidad en la que lo hizo.

Ante indisponibilidades del SECOP II que afecten la manifestación de interés, se procederá tal cual lo indica el Capítulo I del presente pliego de condiciones.

Como consecuencia de estar instituido como un requisito de procedibilidad para la propuesta, si no se presentan manifestaciones de interés dentro del término previsto en el pliego de condiciones y cumpliendo las exigencias señaladas, la Entidad declarará desierto el proceso. De igual manera, quien no haya manifestado interés en participar ***NO*** *podrá presentar oferta. Si lo hace, la Entidad procederá a rechazarla. Para satisfacer las exigencias propias de este requisito habilitante, debe haber plena identidad entre el usuario proveedor que manifiesta interés, y aquel que eleva el ofrecimiento. Lo anterior es particularmente importante en proponentes plurales, donde la manifestación debe hacerse desde la cuenta del proponente plural, y no desde la de sus miembros. Además, debe haber plena identidad entre los miembros al momento de manifestar interés y al momento de presentar oferta (se aceptará disminución en los miembros, siempre que se conserve un número plural de miembros. No se aceptan miembros distintos o adicionales a los existentes al momento de manifestar interés). No seguir estos lineamientos implica no cumplir con un requisito necesario para habilitar la propuesta.*

Una misma persona no podrá estar inmersa en doble manifestación de interés. Así las cosas, si alguien manifestó interés de forma individual y también es miembro de un proponente plural que haya manifestado interés, o una persona integra más de un proponente plural que manifieste interés, sólo tendrá efectos la manifestación que se haya recibido primero en tiempo, desestimándose todas las demás."

La presente adenda se expide en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 – 80 Piso 1. Telefax: (5) 3885005 Ext. 1042.
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia.